

Navarra plantea limitar la movilidad nocturna solo en fines de semana, festivos y fechas en las que se hubieran celebrado las fiestas en los municipios en riesgo muy alto

Esta propuesta ha sido remitida al Tribunal Superior de Justicia para su autorización, junto con el listado de localidades donde se aplicará la medida

Jueves, 22 de julio de 2021

El Gobierno de Navarra plantea limitar la movilidad nocturna, entre las 01:00 y las 06:00 horas solo sábados y domingos, festivos, y fechas (incluidas las vísperas) en las que hubiera correspondido celebrar las fiestas patronales.

La medida se aplicará, desde su publicación en el BON hasta las 00:00 horas del 30 de julio, en los municipios en situación de riesgo muy alto por COVID-19: aquellos que tienen una incidencia acumulada de más de 250 casos por 100.000 habitantes en los últimos días y de 125 casos en 7 días.

En estas localidades únicamente se podrá circular durante esas horas nocturnas para actividades como la adquisición de medicamentos y productos sanitarios y otros bienes de primera necesidad, asistencia a servicios sanitarios y veterinarios, cumplimiento de obligaciones laborales o legales, cuidado de personas vulnerables, repostaje en gasolineras para la realización de las actividades citadas hasta ahora, y por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.

Nueva orden foral

Las nuevas condiciones se regulan en una nueva Orden Foral (25/2021, de 22 de julio) de la consejera de Salud, que modifica la Orden Foral 24/2021, de 19 de julio, en la que se establecía la limitación de movilidad nocturna todos los días, además de la restricción de reuniones a 10 personas y la suspensión de pasacalles, comidas populares y festejos taurinos y se producen tras el auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, que no autorizó la limitación de la circulación nocturna.

El consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, Javier Remírez, ha señalado que "con las modificaciones introducidas se ha tratado de ajustar la medida a las peticiones, requisitos y orientaciones que marcaba el TSJN en el auto" y ha destacado que se trata de una medida "más específica, más quirúrgica y creemos que con eso satisfacemos los requerimientos del TSJN".

El Gobierno ha remitido esta orden foral al Tribunal Superior de Justicia de Navarra para su autorización previa, acompañada de las localidades y las fechas en las que se aplicarán las limitaciones.

Tanto el listado con las localidades en situación de riesgo muy alto, como las fechas concretas en las que cada entidad local hubieran celebrado las fiestas se publicarán en el portal de Gobierno Abierto del Gobierno de Navarra una vez que la Orden Foral fuera autorizada por el TSJN.

La nueva Orden Foral recuerda la necesidad de establecer esta medida a la vista de la situación epidemiológica "con una intensidad alta, gravedad media y tendencia ascendente". En este sentido, constata que gran número de los nuevos casos se están dando en "eventos supercontagadores, en horario nocturno, entre la población joven, también en exteriores, fundamentalmente a partir del horario de cierre de los establecimientos hosteleros y de ocio nocturno a las 01:00 horas de la madrugada".